

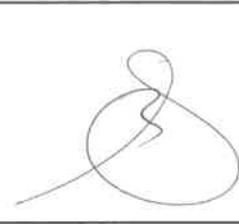
**FORMATO N° 11**  
**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:**  
**BIENES**  
**(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	008-2024		
<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>			
En la ciudad de Iquitos, a los 08 días del mes de febrero del 2024, en el local de la Oficina de Abastecimiento a las 10:00 horas el Comité de Selección, designado mediante FORMATO N°04 DESIGNACION DE COMITE DE SELECCION N° 001-2024-MDL/GM encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de LICITACION PUBLICA N° 03-2023-MDL/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACION DE BIENES ADQUISICIÓN DE PIZARRAS INTERACTIVAS INCLUIDO ACCESORIOS, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EDUCACION BASICA REGULAR A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COGNITIVAS DE LOS ESTUDIANTES DE DISTRITO DE IQUITOS DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", a fin de efectuar la APERTURA, EVALUACIÓN y CALIFICACIÓN de la ofertas correspondientes según orden de				
<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>			
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
PRESIDENTE	C.P.C. ROGER ALVARO QUISPE	TITULAR	X	Dependencia: OFICINA DE ABASTECIMIENTO
		SUPLENTE		
PRIMER MIEMBRO	ECON. JUAN JOSE COILA ZAPANA	TITULAR	X	Dependencia: GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
		SUPLENTE		
SEGUNDO MIEMBRO	LIC. SALVADOR CRUZ QUISPE	TITULAR	X	Dependencia: OFICINA DE SUPERVISION
		SUPLENTE		
<b>4</b>	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b>			
De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:				
N°	Nombre o razón social del participante	RUC	Estado	
1	FLORES VARGAS GIM DARWIN	10239748339	Válido	
2	CENTENO CAMPERO OSCAR ORLANDO	10240027017	Válido	
3	STANDAR S.R.L.	20369236874	Válido	
4	GRUPO UPGRADE S.A.C.	20454043660	Válido	
5	AQP-PERU DATA S.R.L.	20454459416	Válido	
6	PERUANA DE INFORMATICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20454836066	Válido	
7	PC LINK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20469317855	Válido	
8	REDCOM SAC	20481682721	Válido	
9	COMPUFAST & SERVICIOS DEL PERU S.A.C.	20482523464	Válido	
10	A & C ROMER CONTRATISTAS GENERALES SRL	20490068377	Válido	
11	CUSCO ANUNCIOS NEGOCIOS Y PUBLICIDAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CANP	20490658921	Válido	
12	COMPUTER SHOP'S CORPORATION S.R.L.	20498152555	Válido	
13	MYL COMUNICACIONES S.R.L.	20502657225	Válido	
14	OPEN NETWORK SYSTEM S.A.C.	20505795815	Válido	
15	ASIVTEL S.R.L.	20505971214	Válido	
16	TECNOLOGIA Y CREATIVIDAD S.A.C.	20518446372	Válido	
17	OK COMPUTER E.I.R.L.	20519865476	Válido	
18	REPRESENTACIONES GENERALES Y SERVICIOS AMERICANOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20526908628	Válido	
19	F.P. TECNOLOGI Y SYSTEM S.A.C	20536630954	Válido	
20	INVERSIONES MAURICIO RIOS E.I.R.L	20546427766	Válido	
21	SYSTEMBASE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L	20551526161	Válido	
22	INET PERU S.A.C.	20555241811	Válido	
23	TELEREDES PERU S.A.C.	20563896877	Válido	
24	J & M SOLUCIONES TI S.A.C.	20565738101	Válido	
25	SERVICIOS Y MATERIALES ELECTRICOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20600384849	Válido	
26	CORPORACION ETERNIA S.A.C.	20601118361	Válido	
27	PC YA EMPRESARIAL S.A.C.	20601764271	Válido	
28	CONECTATE SERVICIOS Y CONTENIDOS S.A.C.	20602385800	Válido	
29	J & J CAMAVI CONSULTORES Y CONTRATISTAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20602617387	Válido	
30	CHECK POINT ADVERTAINMENT S.A.C.	20602865721	Válido	
31	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION PARA EL DESARROLLO E.I.R.L.- TECINDES E.I.R.L.	20603598874	Válido	
32	RED DINAMICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - RED DINAMICA S.A.C.	20604997578	Válido	
33	GRUPO RENACER PERU S.R.L.	20605389628	Válido	
34	SIDESYS S.A.	20607798860	Válido	
35	CUY TECHNOLOGIES E.I.R.L.	20608457101	Válido	
36	URSA INNOVA S.A.C.	20610357424	Válido	
<b>5</b>	<b>DETALLE DE LOS POSTORES QUE PRESENTARON SUS OFERTAS:</b>			
En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas a través del SE@CE:				
N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación	
1	OK COMPUTER E.I.R.L.	30/01/2024	18:24:51	
2	URSA INNOVA S.A.C.	31/01/2024	10:53:58	
3	INET PERU S.A.C. (CONSORCIO TELECOMUNICACIONES integrado por: INET PERU S.A.C. con RUC N°20555241811 y CENTRO DE SERVICIOS ELECTRONICOS DEL SUR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N°20527599866)	31/01/2024	18:04:35	
4	COMPUTER SHOP'S CORPORATION S.R.L.	31/01/2024	21:26:54	
5	J & M SOLUCIONES TI S.A.C.	31/01/2024	11:53:56	
6	TECNOLOGIA Y CREATIVIDAD S.A.C.	31/01/2024	11:57:04	
7	PERUANA DE INFORMATICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	31/01/2024	15:52:06	

**FORMATO N° 11**  
**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:**  
**BIENES**  
**(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

8	CONSORCIO SME-GDTEL (Integrado por: GRUPO DE DESARROLLO TELECOMUNICACIONES S.A.C. con RUC N° 20563502178 y SERVICIOS Y MATERIALES ELECTRICOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y con RUC N° 20600384849)	31/01/2024	18:02:02
---	---	------------	----------

6	<p>Acto seguido, se procede con la apertura de los sobres electronicamente que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases.</p> <p>El comite de seleccion durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, puede solicitar al postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta de conformidad al Art. 60 Subsanación de las Oferta del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 60.2. Durante el desarrollo de la admision se observa a:</p>		
-	<b>PERUANA DE INFORMATICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</b>	La traducción del documento que acredita la operatividad de trabajo en altura, conforme al literal d) del artículo 60 del RLCE: La traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción; y conforme a lo establecido en las bases integradas del proceso de selección Licitacion Publica N°03-2023-MDL/CS-1.	
-	<b>CONSORCIO SME-GDTEL (Integrado por: GRUPO DE DESARROLLO TELECOMUNICACIONES S.A.C. con RUC N° 20563502178 y SERVICIOS Y MATERIALES ELECTRICOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y con RUC N° 20600384849)</b>	La legalización de la promesa de consorcio anexo N°05, la traducción de ficha técnica y el documento que acredita la operatividad de trabajo en altura conforme al literal d) del artículo 60 del RLCE: La traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción; y de conformidad a lo establecido en las bases integradas del proceso de selección Licitacion Publica N°03-2023-MDL/CS-1.	
-	<b>TECNOLOGIA Y CREATIVIDAD S.A.C.</b>	La información contenida en el anexo N° 03, conforme a lo establecido en las bases integradas del proceso de selección Licitación Publica N°03-2023-MDL/CS-1.	
-	<b>COMPUTER SHOP'S CORPORATION S.R.L.</b>	La traducción de ficha técnica conforme al literal d) del artículo 60 del RLCE: La traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción; y de conformidad a lo establecido en las bases integradas del proceso de selección Licitacion Publica N°03-2023-MDL/CS-1.	
<p>En tal sentido el comite de seleccion otorga el plazo de 01 día hábil a partir de comunicada la presente a través de la plataforma del SEACE, a fin de subsanar su propuesta, rigiéndose a lo señalado en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y poder continuar con las demás etapas del procedimiento de selección.</p> <p>No teniendo observaciones al presente, se posterga el presente acto, siendo el dia 08 de febrero del 2024 a horas 11:00 horas se firma la presente acta en señal de conformidad.</p>			

7			
	<b>ECON. JUAN JOSE COILA ZAPANA</b> PRIMER MIEMBRO	<b>C.P.C. ROGER ALVARO QUISPE</b> PRESIDENTE	<b>LIC. SALVADOR CRUZ QUISPE</b> SEGUNDO MIEMBRO
<b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>			

**FORMATO N° 11**  
**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:**  
**BIENES**  
**(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	011-2024																											
<b>2</b>	<p>En la ciudad de Iquitos, a los 08 días del mes de abril del año 2024, en el local de la oficina de abastecimientos a las 10:00 horas, el Comité de Selección, designado mediante FORMATO N°04 DESIGNACION DE COMITE DE SELECCION N°001-2024/MDL/GM encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de LICITACION PUBLICA N°03-2023-MDL/CS-1 cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACION DE BIENES ADQUISICIÓN DE PIZARRAS INTERACTIVAS INCLUIDO ACCESORIOS, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EDUCACION BASICA REGULAR A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COGNITIVAS DE LOS ESTUDIANTES DE DISTRITO DE IQUITOS DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", a fin de efectuar la APERTURA DE SUBSANACION DE OBSERVACIONES, EVALUACIÓN y CALIFICACIÓN de la ofertas correspondientes según orden de prelación</p>																												
<b>3</b>	<p><b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b></p> <p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center;">PRESIDENTE</td> <td style="text-align: center;">C.P.C. ROGER ALVARO QUISPE</td> <td style="text-align: center;">TITULAR</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">Dependencia:</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">OFICINA DE ABASTECIMIENTO</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">SUPLENTE</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center;">PRIMER MIEMBRO</td> <td style="text-align: center;">ECON. JUAN JOSE COILA ZAPANA</td> <td style="text-align: center;">TITULAR</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">Dependencia:</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">SUPLENTE</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center;">SEGUNDO MIEMBRO</td> <td style="text-align: center;">LIC. SALVADOR CRUZ QUISPE</td> <td style="text-align: center;">TITULAR</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">Dependencia:</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">OFICINA DE SUPERVISION</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">SUPLENTE</td> <td></td> </tr> </table>		PRESIDENTE	C.P.C. ROGER ALVARO QUISPE	TITULAR	X	Dependencia:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO		SUPLENTE		PRIMER MIEMBRO	ECON. JUAN JOSE COILA ZAPANA	TITULAR	X	Dependencia:	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL		SUPLENTE		SEGUNDO MIEMBRO	LIC. SALVADOR CRUZ QUISPE	TITULAR	X	Dependencia:	OFICINA DE SUPERVISION		SUPLENTE	
PRESIDENTE	C.P.C. ROGER ALVARO QUISPE	TITULAR		X	Dependencia:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO																							
		SUPLENTE																											
PRIMER MIEMBRO	ECON. JUAN JOSE COILA ZAPANA	TITULAR	X	Dependencia:	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL																								
		SUPLENTE																											
SEGUNDO MIEMBRO	LIC. SALVADOR CRUZ QUISPE	TITULAR	X	Dependencia:	OFICINA DE SUPERVISION																								
		SUPLENTE																											
<b>4</b>	<p><b>SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS</b></p> <p>El comité de selección durante la admisión, solicitó al postor PERUANA DE INFORMATICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N°20454836066 subsanar su oferta dentro del plazo de (01) día hábil, conforme a la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento mediante el cual se solicitó la subsanación: CARTA N°001-2024-MDL/LP-03-2023-CS-1</li> <li>- Documento mediante el cual el postor comunicó la subsanación: CARTA N°0033-PERINFO-2024</li> <li>- Fecha de presentación ante la plataforma SEACE: 9/02/2024</li> <li>- Detallar el documento o error que se subsanó: Traducción de ficha técnica del bien ofertado (Traducción certificada TC No. 0064-2024 Resumen del informe de prueba -ATHARVA LABORATORIAES PVT. LTd.</li> </ul> <p>El comité de selección durante la admisión, solicitó al postor CONSORCIO SME-GDTEL (INTEGRADO POR: GRUPO DE DESARROLLO TELECOMUNICACIONES S.A.C. con RUC N° 20563502178 y SERVICIOS Y MATERIALES ELECTRICOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y con RUC N° 20600384849) subsanar su oferta dentro del plazo de (01) día hábil, conforme a la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento mediante el cual se solicitó la subsanación: CARTA N°002-2024-MDL/LP-03-2023-CS-1</li> <li>- Documento mediante el cual el postor comunicó la subsanación: CARTA N°001-2024-CONSORCIO SME-GDTEL</li> <li>- Fecha de presentación ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad del documento mediante el cual el postor comunicó la subsanación: 9/02/2024</li> <li>- Detallar el documento o error que se subsanó: Anexo N°05 legalización de promesa de consorcio, Traducción certificada TC N°0021-2024 (especificaciones samsung), TC N°022-2024 (pantalla interactiva samsung), TC N°023-2024 (informe de prueba de laboratorio atharva)</li> </ul> <p>El comité de selección durante la admisión, solicitó al postor TECNOLOGIA Y CREATIVIDAD S.A.C con RUC N° 20518446372 subsanar su oferta dentro del plazo de (01) día hábil, conforme a la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento mediante el cual se solicitó la subsanación: CARTA N°003-2024-MDL/LP-03-2023-CS-1</li> <li>- Documento mediante el cual el postor comunicó la subsanación: CARTA N°006-TC-GAF-2024</li> <li>- Fecha de presentación ante la plataforma SEACE ante la entidad documento mediante el cual el postor comunico la subsanacion: 9/02/2024</li> <li>- Detallar el documento o error que se subsanó: Anexo N°03 declaracion jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas.</li> </ul> <p>El comité de selección durante la admisión, solicitó al postor COMPUTER SHOP'S CORPORATION S.R.L. con RUC N° 20498152555 subsanar su oferta dentro del plazo de (01) día hábil, conforme a la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento mediante el cual se solicitó la subsanación: CARTA N°004-2024-MDL/LP-03-2023-CS-1</li> <li>- Documento mediante el cual el postor comunicó la subsanación: Traducción certificada digital TCD 0083-2024 (pantalla táctil t17 de onescreen)</li> <li>- Fecha de presentación ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad del documento mediante el cual el postor comunico la subsanacion: 9/02/2024</li> <li>- Detallar el documento o error que se subsanó: Traducción certificada digital TCD 0083-2024 (pantalla táctil t17 de onescreen)</li> </ul>																												

**FORMATO N° 11**  
**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:**  
**BIENES**

**(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

**5 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	OK COMPUTER E.I.R.L.	De conformidad con las bases integradas que constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección se hizo la revisión de la propuesta presentada. Según literal e) del numeral 2.1.1. del capítulo ii de las bases se requiere e) Ficha técnica y/o folletos y/o catálogos y/o manuales de los bienes ofertados y hecha la revisión no cumple las siguientes características según EETT: ratio de contraste, funciones para compartir pantalla. Por otro lado, no cumple con el anexo N°04 declaración jurada de plazo de entrega, según bses integradas indica que en caso de la modalidad de llave en mano detallar el plazo de entrega, su instalación y puesta en funcionamiento. Sin embargo, el postor en el folio 169 – anexo n°04 consigna plazo de treinta y cinco (35) días calendarios, que incluye la entrega, instalación y puesta en funcionamiento, como se puede verificar el postor no cumplió con detallar los plazos. Debemos señalar que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina una obligación para estos, en el sentido de que la información que se contemple en la propuesta no induzca al error o a la incertidumbre de lo ofertado, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, interpretar o corregir las ofertas que se presentan. No es función del comité de selección interpretar el alcance real de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellos. De lo expuesto, el comité de selección determina no admitir la oferta.
2	URSA INNOVA S.A.C.	De conformidad con las bases integradas que constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección se hizo la revisión de la propuesta presentada. Según literal e) del numeral 2.1.1. del capítulo ii de las bases se requiere e) Ficha técnica y/o folletos y/o catálogos y/o manuales de los bienes ofertados y hecha la revisión no cumple con acreditar las siguientes características: consumo típico de energía y almacenamiento. Por otro lado, el postor no cumple con el anexo N°04 declaración jurada de plazo de entrega, según bases integradas indica que en caso de la modalidad de llave en mano detallar el plazo de entrega, su instalación y puesta en funcionamiento. Sin embargo, el postor en el folio 24– anexo n°04 consigna plazo de treinta y cinco (35) días calendarios, como se puede verificar el postor no cumplió con detallar o desagregar los plazos. Debemos señalar que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina una obligación para estos, en el sentido de que la información que se contemple en la propuesta no induzca al error o a la incertidumbre de lo ofertado, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, interpretar o corregir las ofertas que se presentan. No es función del comité de selección interpretar el alcance real de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellos. De lo expuesto, el comité de selección determina no admitir la oferta.
3	INET PERU S.A.C. (CONSORCIO TELECOMUNICACIONES integrado por: INET PERU S.A.C. con RUC N°20555241811 y CENTRO DE SERVICIOS ELECTRONICOS DEL SUR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N°20527599866)	De conformidad con las bases integradas que constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección se hizo la revisión de la propuesta presentada. Según literal e) del numeral 2.1.1. del capítulo ii de las bases se requiere e) Ficha técnica y/o folletos y/o catálogos y/o manuales de los bienes ofertados y hecha la revisión no cumple con las siguientes características según EETT: ratio de contraste, funciones para compartir pantalla. Debemos señalar que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina una obligación para estos, en el sentido de que la información que se contemple en la propuesta no induzca al error o a la incertidumbre de lo ofertado, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, interpretar o corregir las ofertas que se presentan. No es función del comité de selección interpretar el alcance real de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellos. De lo expuesto, el comité de selección determina no admitir la oferta.
4	COMPUTER SHOP'S CORPORATION S.R.L.	De conformidad con las bases integradas que constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección se hizo la revisión de la propuesta presentada. Según literal e) del numeral 2.1.1. del capítulo ii de las bases se requiere e) Ficha técnica y/o folletos y/o catálogos y/o manuales de los bienes ofertados y hecha la revisión no cumple con las siguientes características: operatividad de trabajo de altura y almacenamiento. Además, no cumple con el anexo N°04 declaración jurada de plazo de entrega, según anexos indica que en caso de la modalidad de llave en mano detallar el plazo de entrega, su instalación y puesta en funcionamiento. Sin embargo, el postor en el folio 169 – anexo n°04 consigna plazo de treinta y cinco (35) días calendarios, que incluye la entrega, instalación y puesta en funcionamiento, como se puede verificar el postor no cumplió con detallar los plazos. Debemos señalar que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina una obligación para estos, en el sentido de que la información que se contemple en la propuesta no induzca al error o a la incertidumbre de lo ofertado, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, interpretar o corregir las ofertas que se presentan. No es función del comité de selección interpretar el alcance real de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellos. De lo expuesto, el comité de selección determina no admitir la oferta.

**FORMATO N° 11**  
**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:**  
**BIENES**

**(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

5	TECNOLOGIA Y CREATIVIDAD S.A.C.	<p>De conformidad con las bases integradas que constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección se hizo la revisión de la propuesta presentada. Según literal e) del numeral 2.1.1. del capítulo II de las bases se requiere e) Ficha técnica y/o folletos y/o catálogos y/o manuales de los bienes ofertados y hecha la revisión no cumple las características solicitadas en las eett: ratio de contraste, almacenamiento. Además, se envió para subsanación el anexo N°03 misma que debería estar conforme a los anexos dispuestos en las bases integradas, cuya respuesta fue la misma que inicialmente presento, refiriéndose a términos de referencia, mas no a especificaciones técnicas. Debemos señalar que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina una obligación para estos, en el sentido de que la información que se contemple en la propuesta no induzca al error o a la incertidumbre de lo ofertado, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, interpretar o corregir las ofertas que se presentan.</p>
	<p>CONSORCIO SME-GDTEL (Integrado por: GRUPO DE DESARROLLO TELECOMUNICACIONES S.A.C. con RUC N° 20563502178 y SERVICIOS Y MATERIALES ELECTRICOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y con RUC N° 20600384849)</p>	<p>De conformidad con las bases integradas que constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección se hizo la revisión de la propuesta presentada. Debemos señalar que mediante carta N°002-2024-MDL/LP-03-2023-CS-1 el comité de selección solicitó la subsanación de oferta de documentos tales como el anexo Nro. 05, se requirió la legalización notarial tal como lo establece las bases. El postor con CARTA N°001-2024-CONSORCIO SME -GDTEL hace alcance la subsanación donde se verifica que en el literal b) de tal anexo precisa que (...) en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con MUNICIPIALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO (...), claramente no corresponde a la unidad ejecutora contratante. Además, se verifica que la firma del consorciado 1 FRANS ARMANDO GALARZA CANCHUCAJA es distinta al anexo 05 presentado inicialmente en la propuesta. Por tal el comité de selección determina no admitir la oferta. Debemos señalar que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina una obligación para estos, en el sentido de que la información que se contemple en la propuesta no induzca al error o a la incertidumbre de lo ofertado, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, interpretar o corregir las ofertas que se presentan. Así mismo, se hizo la revisión integral de la propuesta en los requisitos de calificación se requiere EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD donde se debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES) por la venta de bienes iguales similares a los siguientes: PANTALLAS O PIZARRAS INTERACTIVAS Y/O EQUIPOS DE CÓMPUTO Y/O TECNOLÓGICOS: LAPTOPS, COMPUTADORAS, SERVIDORES Y ACCESORIOS DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS.</p> <p>Remitiéndonos a la propuesta del consorcio según el anexo 8, este detalla los contratos ejecutados. Revisando la experiencia 1 este no acredita conforme a lo establecido en las bases. Es decir, estos se acreditan con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero. El CONTRATO N°0424-2016-GAF-AS.LG-/SGL-MPE-C es una experiencia adquirida en consorcio, y este no adjunto el contrato de consorcio por tal, según la bases señalan que debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Por tal, sin la experiencia señalada no acredita la experiencia del postor en la especialidad por no alcanzar el monto facturado acumulado equivalente a S/ 750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES). El siguiente requisito de calificación solicitado es la experiencia del personal clave, hecha la revisión el comité de selección determina que el profesional en instalación no cumple con acreditar la experiencia solicitada según las bases integradas. Tal como se puede verificar en el folio 130 donde no precisa el cargo desempeñado tal como lo establece las bases. Y en su folio 150 no cumple con acreditar la experiencia solicitada.</p>

6	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN</b>			
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:				
N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula		
1	J & M SOLUCIONES TI S.A.C.	UNICO		
2	PERUANA DE INFORMATICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	UNICO		
7	<b>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b>			
7.1	<b>DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA</b>			
N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	% del valor referencial	
1	J & M SOLUCIONES TI S.A.C.	S/ 774,585.00	99.96%	

**FORMATO N° 11**  
**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:**  
**BIENES**  
**(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

2	PERUANA DE INFORMATICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 698,450.00	90.13%
7.2	<b>DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN</b> La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo N°01 que forma parte de la presente Acta.		

<b>8</b>	<b>PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES</b>		
8.1	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1</b>	J & M SOLUCIONES TI S.A.C.	
	<b>FACTORES</b>		<b>PUNTAJES</b>
	PRECIO		54.10
	PLAZO DE ENTREGA		20.00
	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR		13.00
	MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		7.00
	<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>		<b>94.10 puntos</b>
8.2	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1</b>	PERUANA DE INFORMATICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	
	<b>FACTORES</b>		<b>PUNTAJES</b>
	PRECIO		60.00
	PLAZO DE ENTREGA		20.00
	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR		13.00
	MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		7.00
	<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>		<b>100.00 puntos</b>

<b>9</b>	<b>RESULTADOS DE LA EVALUACION</b> De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:		
<b>N°</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR</b>		
1	PERUANA DE INFORMATICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		
2	J & M SOLUCIONES TI S.A.C.		
Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.			

<b>10</b>	<b>CALIFICACIÓN</b> Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:			
10.1	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1</b>	PERUANA DE INFORMATICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		
	<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	
	B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X	
	C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE			
	RESPONSABLE DE INSTALACIÓN	X		
	PROFESIONAL EN INSTALACIÓN	X		
	<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>	<b>DESCALIFICADO</b>		
10.2	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2</b>	J & M SOLUCIONES TI S.A.C.		
	<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	
	B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X		
	C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE			
	RESPONSABLE DE INSTALACIÓN	X		
	PROFESIONAL EN INSTALACIÓN	X		
	<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>	<b>CALIFICA</b>		
SI NINGUNO DE LOS DOS POSTORES CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN O EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, SEGÚN CORRESPONDA, DEBE VERIFICAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LOS POSTORES ADMITIDOS, SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN OBTENIDO EN LA EVALUACIÓN.				
10.3	<b>DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS</b> La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según Anexo N°01 que forma parte de la presente Acta.			

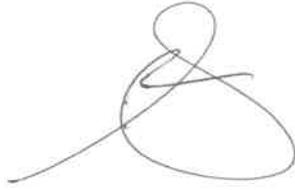
<b>11</b>	<b>RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN</b> De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el segundo lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:		
<b>N°</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR</b>		
1	J & M SOLUCIONES TI S.A.C.		
<b>DE SER EL CASO INCLUIR:</b> Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:			
<b>N°</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR</b>	<b>CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN</b>	

**FORMATO N° 11**  
**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:**  
**BIENES**

**(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

1	PERUANA DE INFORMATICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	<p>De conformidad con las bases integradas que constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección se hizo la revisión de la propuesta presentada por el postor. En el capítulo III de las bases integradas detalla los requisitos de calificación que deberá acreditar el postor. Según anexo N°08 del folio 35 de la propuesta, declara como experiencia el postor en la especialidad un monto facturado acumulado de S/ 1,430,748.96.</p> <p>Mediante Oficio N°088-2024-GM-MDL/CH la municipalidad distrital de Livitaca solicita al Gobierno Regional de Arequipa la verificación de información contenida en documentos presentados (de folios 45 al 50) – fiscalización posterior. La solicitud se realizó conforme a lo dispuesto en el inciso 64.6 del artículo del reglamento de la ley de contrataciones del estado precisa que: Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento (...).</p> <p>En consecuencia, el gobierno regional de Arequipa remite la información requerida mediante informe N°1647-2024-GRA/OL, que corresponde a la información de fiscalización posterior a la empresa PERUANA DE INFORMATICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20454836066.</p> <p>En la fiscalización posterior efectuada, respecto de la documentación que acredita la experiencia del postor en la especialidad, se evidencia que el postor, no cumplió con lo establecido en las bases. Se verifico en la documentación proporcionada por el gobierno regional de Arequipa, que la referida empresa al acreditar la experiencia en folios 45 al 50 fue adquirida en consorcio, no obstante, la empresa PERUANA DE INFORMATICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20454836066, se atribuye la totalidad de la experiencia del contrato para acreditar su experiencia, incurriendo en una falsedad comprobada en la declaración, información de la documentación presentada.</p> <p>De lo referido, la municipalidad mediante Resolución de Alcaldía N°081-2024-A-MDL/CH/C de fecha 18 de marzo del 2024, declara la nulidad de oficio del procedimiento de selección Licitación Publica LP-SM-3-2023-MDL/CS-1 para la contratación(...), por contravención de las normas legales y prescindir de las normas legales y prescindir de las normas esenciales del procedimiento por parte de la empresa PERUANA DE INFORMATICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20454836066 y se retrotraiga hasta la etapa de evaluación y calificación de propuestas.</p> <p>Por lo expuesto, el comité de selección determina descalificar la oferta del postor.</p>
---	---	---

12	<p><b>ACUERDO ADOPTADO</b></p> <p>El comité de selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.</p>
----	---

13			
	ECON. JUAN JOSÉ COILA ZAPANA PRIMER MIEMBRO	C.P.C. ROGER ALVARO QUISPE PRESIDENTE	LIC. SALVADOR CRUZ QUISPE SEGUNDO MIEMBRO
	NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES		

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA		POSTORES QUE PRESENTARON SUS OFERTAS									
N°	CONTRATACION DEL BIEN CONTRATACION DE BIENES ADQUISICION DE PIZARRAS INTERACTIVAS INCLUIDO ACCESORIOS, INSTALACION Y CONFIGURACION PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EDUCACION BASICA REGULAR A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COGNITIVAS DE LOS ESTUDIANTES DE DISTRITO DE LAMAYTA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"	OK COMPUTER E.I.R.L.	URSA INNOVA S.A.C.	INET PERU S.A.C. (CONSORCIO TELECOMUNICACIONES integrado por: INET PERU S.A.C. con RUC N°20552041811 Y CENTRO DE SERVICIOS ELECTRONICOS DEL SUR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CMI ELC N°20527599866)	COMPUTER SHOPS CORPORATION S.R.L.	J & M SOLUCIONES T.I.S.A.C.	TECNOLOGIA Y CREATIVIDAD S.A.C.	PERUANA INFORMATICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	DE	CONSORCIO SIME-GUTEL (integrado por GRUPO DE DESARROLLO TELECOMUNICACIONES S.A.C. con RUC N° 20552041811 Y SERVICIOS Y MATERIALES ELECTRONICOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y con RUC N° 20560384849)	
<b>DOCUMENTOS DE ADMISION</b>											
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
e)	Ficha técnica y/o folletos y/o catálogos y/o manuales de los bienes ofertados	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
f)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
g)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
h)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	S/ 521,792.70	S/ 873,771.42	S/ 748,000.00	S/ 738,780.00	S/ 774,585.00	S/ 693,606.33	S/ 698,450.00	S/ 648,000.00	S/ 648,000.00	
<b>REQUISITOS DE CALIFICACION</b>											
<b>B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>											
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: PANTALLAS O PIZARRAS INTERACTIVAS Y/O EQUIPOS DE CÓMPUTO Y/O TECNOLÓGICOS: LAPTOPS, COMPUTADORAS, SERVIDORES Y ACCESORIOS DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS.		NO CORRESPONDE CONTINUAR LA CALIFICACION	NO CORRESPONDE CONTINUAR LA CALIFICACION	NO CORRESPONDE CONTINUAR LA CALIFICACION	NO CORRESPONDE CONTINUAR LA CALIFICACION	NO CORRESPONDE CONTINUAR LA CALIFICACION	NO CORRESPONDE CONTINUAR LA CALIFICACION	NO CORRESPONDE CONTINUAR LA CALIFICACION	NO CORRESPONDE CONTINUAR LA CALIFICACION	NO CORRESPONDE CONTINUAR LA CALIFICACION	NO CORRESPONDE CONTINUAR LA CALIFICACION
<b>C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>											
<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>											
C.1 (01) RESPONSABLE DE INSTALACIÓN		NO CORRESPONDE CONTINUAR LA CALIFICACION	NO CORRESPONDE CONTINUAR LA CALIFICACION	NO CORRESPONDE CONTINUAR LA CALIFICACION	NO CORRESPONDE CONTINUAR LA CALIFICACION	CUMPLE	NO CORRESPONDE CONTINUAR LA CALIFICACION	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE CONTINUAR LA CALIFICACION	
(01) PROFESIONAL EN INSTALACIÓN		NO CORRESPONDE CONTINUAR LA CALIFICACION	NO CORRESPONDE CONTINUAR LA CALIFICACION	NO CORRESPONDE CONTINUAR LA CALIFICACION	NO CORRESPONDE CONTINUAR LA CALIFICACION	CUMPLE	NO CORRESPONDE CONTINUAR LA CALIFICACION	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE CONTINUAR LA CALIFICACION	

FACTORES DE EVALUACION - PRECIO				OTROS FACTORES DE EVALUACION					
POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA MAS BAJA	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE MAXIMO	PRECIO PUNTAJE	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR	MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	TOTAL PUNTAJE	ORDEN DE PRELACION
1	698,450.00	774,585.00	60.00	54.10	35 DIAS CALENDARIOS	13.00	7.00	94.10	2
2	698,450.00	698,450.00	60.00	60.00	35 DIAS CALENDARIOS	13.00	7.00	100.00	1


  
 ECOM. JUAN LUIS COILA ZAPANA
   
 PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN


  
 CFC. ROGER ALVARO QUISPE
   
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN


  
 LIC. SALVADOR CRISTÓBAL QUISPE
   
 SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN